



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 266.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES INTERINOS DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, mayo de 2025

VISTO: el Memorándum VEP N.º 199, de fecha 20 de marzo del corriente año, originado en el Viceministerio de Economía y Planificación de esta Cartera de Estado, a través del cual se propone la designación de funcionarios en cargos de nivel superior (Exp. SIME N.º 19.183/2025).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que el Decreto N.º 1041, de fecha 10 de enero del 2024, en el artículo 7º, establece que dependerán de la Gerencia de Economía: «*[...] a) la Dirección General de Política Macro-Fiscal, la cual tendrá a su cargo: «Realizar pronósticos y análisis macro-fiscales mediante el desarrollo de modelos macroeconómicos y análisis internos, plasmados en informes, estudios y demás publicaciones. Desarrollar los instrumentos necesarios para el análisis e identificación de los riesgos que puedan afectar la estabilidad macroeconómica, el crecimiento y la sostenibilidad fiscal. Monitorear la situación macroeconómica y fiscal; realizar el seguimiento y análisis del comportamiento de las variables económicas y la construcción de escenarios macroeconómicos. Asesorar a las autoridades en temas de política fiscal, política tributaria y sostenibilidad de las finanzas públicas. Responder y asesorar sobre las iniciativas de políticas públicas que tengan un potencial impacto económico y fiscal.» [...] d) la Dirección General de Política Comercial e Integración, la cual tendrá a su cargo: «Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades necesarias para atender los temas relacionados con los convenios internacionales, los acuerdos comerciales, el relacionamiento de Paraguay en instancias regionales, bilaterales y multilaterales; la coordinación de la política arancelaria nacional, así como el monitoreo y evaluación de las políticas comerciales y de integración [...]*».

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 10, inciso a.a.1) menciona al Departamento de Proyecciones Macroeconómicas de la Dirección General de Política Macro-Fiscal y en su inciso d.d.1) al Departamento de Política Comercial de la Dirección General de Política Comercial e Integración, ambos dependientes de la Gerencia de Economía del Viceministerio de Economía y Planificación de esta Cartera de Estado.

Que el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 13 de fecha 24 de marzo de 2025, informando la disponibilidad de las categorías vacantes adecuadas al Presupuesto General de la Nación 2025, en la Actividad 15 Formulación y Evaluación de la Política Económica.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 266.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN JEFES INTERINOS DE DEPARTAMENTOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTE MINISTERIO.

///...2

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 99/2025 y del Informe Técnico N.º 28/2025.

Que la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 57 de fecha 27 de marzo de 2025, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para las designaciones propuestas.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo al Informe DGACH N.º 321/2025.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 324/2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Designar al señor **Cristhian Fabián Trinidad Báez**, con C.I.C. N.º 4.862.581, como jefe Interino del Departamento de Proyecciones Macroeconómicas de la Dirección General de Política Macro-Fiscal de la Gerencia de Economía, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 01 de mayo de 2025, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 2º.-** Designar al señor **José Bernardo Mendoza Haedo**, con C.I.C N.º 3.499.755, como jefe Interino del Departamento de Política Comercial de la Dirección General de Política Comercial e Integración de la Gerencia de Economía, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 01 de mayo de 2025, en reemplazo del señor *Cristhian Fabián Trinidad Báez*, quien pasó a ocupar otro cargo.
- Art. 3º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, los funcionarios deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y de Intereses ante la Contraloría General de la República y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo declaracionjurada_cgr@mef.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023 “*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS